

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que mediante acuerdo de dieciséis de enero de dos mil ocho, la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del expediente de incidente de suspensión 1443/08-17-11-7, concedió a la empresa Clean and Decor, S.A. de C.V., la suspensión provisional en contra de la sanción de inhabilitación de seis meses que se le impuso mediante resolución de cinco de diciembre de dos mil siete, para recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de manera directa o por interpósita persona.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Procuraduría General de la República.- Área de Responsabilidades.- Expediente Administrativo de Sanción 08/2007.

CIRCULAR 02/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE MEDIANTE ACUERDO DE DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO, LA DECIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE INCIDENTE DE SUSPENSION 1443/08-17-11-7, CONCEDIO A LA EMPRESA DENOMINADA CLEAN AND DECOR, S.A. DE C.V., LA SUSPENSION PROVISIONAL EN CONTRA DE LA SANCION DE INHABILITACION DE SEIS MESES QUE SE LE IMPUSO MEDIANTE RESOLUCION DE CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO SOBRE LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE MANERA DIRECTA O POR INTERPOSITA PERSONA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción IV y 60, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67, fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero del Acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil ocho, que se dictó en el expediente administrativo de sanción 08/2007, mediante el cual se ordenó comunicar al Diario Oficial de la Federación, la suspensión provisional que decretó la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del expediente de incidente de suspensión 1443/08-17-11-7, a la empresa denominada Clean and Decor, S.A. de C.V., en contra de la sanción de inhabilitación de seis meses que se le impuso mediante Resolución de cinco de diciembre de dos mil siete, para recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de manera directa o por interpósita persona.

Por lo cual se hace del conocimiento de las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas, la suspensión provisional decretada por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del expediente de incidente de suspensión 1443/08-17-11-7 para los efectos legales conducentes.

La presente se emite en México, Distrito Federal, el diecinueve de febrero de dos mil ocho.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jesús María Robledo Sosa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa McCann Erickson de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/0001/2008

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA MCCANN ERICKSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Mediante sentencia de 22 de marzo de 2007, emitida por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad número 1746/05-17-10-7 promovido por la empresa McCann Erickson de México, S.A. de C.V., se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número UNAOPSPF/309/DS/0999/2004, por la que esta Unidad de Normatividad inhabilitó a dicha empresa por un término de un año nueve meses, para presentar propuestas y celebrar contratos en las materias que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, impedimento que les fue dado a conocer mediante circular número UNAOPSPF/309/DS/034/2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de noviembre de 2004.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 7, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, se hace de su conocimiento que la referida inhabilitación ha quedado sin efectos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de febrero de 2008.- La Titular de la Unidad, **Esperanza Esparza Cadena**.- Rúbrica.